



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 058-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 06 de junio del 2017.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2017, de fecha 06 de junio del 2017, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Informe N° 060-2017-GDE-MDSJB/AYAC, de la Gerencia de Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 060-2017-GDE-MDSJB/AYAC, de fecha 08 de junio del 2017, la Gerencia de Desarrollo Económico, remite el Plan de Trabajo denominado: “Promoción Interna de los Destinos Turísticos en el Marco de la Celebración Patronal de San Juan Bautista”, cuyo presupuesto total es de Dieciséis Mil Setecientos con 00/100 Soles (S/. 16,700.00); con el objetivo de fortalecer la identidad cultural tradicional revalorando los aspectos costumbristas, históricos, culturales, religiosos y crear una ventana articuladora para promocionar la gastronomía, artesanía, agroindustria de nuestro territorio, con enfoque de promoción de las actividades productivas más dinámicas del Distrito de San Juan Bautista;

Que, el Concejo Municipal, por unanimidad acordó, aprobar el Plan de Trabajo denominado: “Promoción Interna de los Destinos Turísticos en el Marco de la Celebración Patronal de San Juan Bautista”, cuyo presupuesto total es de Dieciséis Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles (S/. 16,650.00);

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante la secretaria certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: “Promoción Interna de los Destinos Turísticos en el Marco de la Celebración Patronal de San Juan Bautista”, cuyo presupuesto total es de Dieciséis Mil Setecientos con 00/100 Soles (S/. 16,700.00), y será afectado a las metas presupuestales de las Unidades Encargadas de ejecutar la Actividad. Plan que consta de Diez (10) folios, que rubricados en cada uno forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, a la Gerencia de Servicios Municipales, a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal y, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Giorela Villar Qutspe

